



PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO
de la Administración de Alimentos y Medicamentos
2024



Plan de Acceso Lingüístico de la FDA Nota del comisionado de la FDA

29 de julio de 2024

La diversidad de nuestra nación queda demostrada por completo por el hecho de que casi 68 millones de estadounidenses (aproximadamente uno de cada cinco) hablan en casa un idioma distinto del inglés. Esto es sobre todo importante para el trabajo que realiza la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA o Agencia). Este trabajo implica la responsabilidad fundamental de brindar información confiable y oportuna al público, que incluye a las personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) y a las personas con discapacidades, para que puedan tomar decisiones bien informadas sobre su salud. Esta responsabilidad se ajusta a la misión de la Agencia de proteger la salud pública y es fundamental para garantizar que la FDA comunique la información y las novedades con respecto a la salud de una manera que sea accesible de forma equitativa para el público.

La FDA se complace en publicar el Plan de Acceso Lingüístico para 2024. Este plan actualizado se encuentra en concordancia con el [Plan de Acceso Lingüístico de 2023 del Departamento de Salud y Servicios Humanos \(HHS, por sus siglas en inglés\) de los Estados Unidos, orden ejecutiva 13985 \("Avance de la equidad racial y el apoyo a las comunidades desatendidas mediante el Gobierno federal"\)](#), las secciones 504 y 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y el [Plan de Acción de Equidad del HHS](#). El plan para 2024 de la FDA brinda una orientación práctica y unos pasos de acción para la Agencia y sus programas con el fin de garantizar un mayor acceso a su información y sus servicios.

El Programa de Acceso Lingüístico, dirigido por la Oficina de Salud de las Minorías y Equidad en Salud de la FDA, forma parte de los esfuerzos continuos de la Agencia para hacer que la información y los materiales de salud sean accesibles para las poblaciones con LEP y las personas con discapacidades.

La FDA se ha centrado cada vez más en promover la equidad en toda su labor científica. Esto ha incluido esfuerzos no solo para aumentar la inscripción de las minorías, las mujeres y los pacientes de edad avanzada en los estudios clínicos, sino también para llevar la voz de las poblaciones subrepresentadas al mundo del desarrollo de medicamentos y dispositivos. Un paso fundamental para lograr estas metas es hacer todo lo que la FDA pueda para garantizar el acceso lingüístico.

Les animo a revisar el plan de la FDA y a participar en los esfuerzos para aumentar la equidad en la salud en el importante trabajo que realiza la Agencia para proteger y promover la salud pública.

Atentamente,

Robert M. Califf, MD.
Comisionado de Alimentos y Medicamentos

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Resumen del Plan de Acceso Lingüístico de la FDA

ELEMENTOS Y PASOS DE ACCIÓN

[ELEMENTO 1: Evaluación: Necesidades y capacidad](#)

[ELEMENTO 2: Servicios de asistencia lingüística de interpretación](#)

[ELEMENTO 3: Traducciones escritas](#)

[ELEMENTO 4: Políticas, procedimientos y prácticas](#)

[ELEMENTO 5: Aviso sobre la disponibilidad de asistencia lingüística sin costo](#)

[ELEMENTO 6: Capacitación del personal](#)

[ELEMENTO 7: Evaluación y rendición de cuentas: Acceso, calidad, recursos, informes](#)

[ELEMENTO 8: Consultas con los colaboradores de atención médica y servicios humanos](#)

[ELEMENTO 9: Información digital](#)

[ELEMENTO 10: Garantía y cumplimiento de subsidios por parte de los destinatarios de los fondos del HHS](#)

[APÉNDICE A: Definiciones](#)

[APÉNDICE B: Recursos relacionados con el acceso lingüístico](#)

INTRODUCCIÓN:

En noviembre de 2023, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS, por sus siglas en inglés) publicó su Plan de Acceso Lingüístico actualizado y se unió a agencias de todo el Gobierno federal para priorizar la comunicación equitativa de los servicios disponibles para el público. El plan del HHS también requiere que la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) y otras agencias del HHS desarrollen un plan de acceso lingüístico específico de la agencia que implemente los 10 elementos establecidos en el plan del HHS.

Este Plan de Acceso Lingüístico de la FDA respalda el plan del HHS y es una actualización del Plan de Acceso Lingüístico de la FDA publicado en 2013. Además, el plan se actualizó para ayudar a garantizar que la agencia brinde un acceso significativo a las personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) a programas y actividades administrados y financiados por el HHS de acuerdo con el título VI y la sección 1557, las órdenes ejecutivas 13166, 13985, 13995, 14031 y 14091, y el Plan de Acción de Equidad del HHS, que se [actualizó en 2023](#).

Además, la sección 504 de la Ley de Rehabilitación exige que las agencias federales tomen las medidas adecuadas para garantizar que se brinde a las personas con discapacidades igualdad de oportunidades para participar en los beneficios y los servicios del programa y tener acceso a estos. Entre las disposiciones, se incluyen formatos de comunicación efectivos que sean accesibles para las personas con discapacidades de comunicación, como las discapacidades visuales o auditivas.

El Plan de Acceso Lingüístico de la FDA también respalda la meta general del HHS de abordar las barreras a la igualdad de oportunidades que pueden enfrentar las comunidades desatendidas y garantiza el acceso a servicios de asistencia lingüística (LAS, por sus siglas en inglés) oportunos y de calidad para las personas con LEP.

Cuando la FDA anunció el primer Plan de Acceso Lingüístico de la agencia en 2013, el número de personas en los EE. UU. que hablaban un idioma distinto del inglés en casa era aproximadamente 61.8 millones. Para 2019, según la Oficina del Censo de los Estados Unidos, ese número había aumentado a 68.7 millones de personas o aproximadamente 1 de cada 5 personas que viven en los EE. UU.

En la sección 1138, [*Garantizar el acceso a información adecuada sobre productos médicos para todas las personas con un enfoque especial en las subpoblaciones subrepresentadas, incluidos los subgrupos raciales*](#), de la Ley de Seguridad e Innovación de 2012 de la Administración de Alimentos y Medicamentos, la FDA concluyó que "el primero de los desafíos en la comunicación con las subpoblaciones subrepresentadas y los subgrupos raciales son los problemas relacionados con el dominio limitado del inglés, la alfabetización en salud y la necesidad de llegar a los consumidores, los pacientes y los profesionales de la salud".

La FDA es responsable de proteger la salud pública al respaldar la inocuidad, la eficacia y la seguridad de los medicamentos, los productos biológicos y los dispositivos médicos para uso humano y veterinario, y al garantizar la seguridad del suministro de los alimentos, los cosméticos y los productos que emiten radiación de nuestra nación. La FDA también tiene la responsabilidad de regular la manufactura, la comercialización y la distribución de los productos de tabaco para proteger la salud pública y reducir el consumo de tabaco entre los menores. Debido a esta responsabilidad, la FDA aumentó la cantidad de información que la agencia brinda en varios idiomas mediante traducciones de calidad a través de canales de comunicación escritos, electrónicos y de otros tipos, con el fin de ayudar a garantizar que la información de la FDA llegue a las comunidades objetivo con LEP.

RESUMEN DEL PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO DE LA FDA:

Junto con el lanzamiento del primer Plan de Acceso Lingüístico de la FDA en 2013, la FDA estableció el Comité Directivo de Acceso Lingüístico (LASC, por sus siglas en inglés) de la FDA. El LASC, dirigido por la Oficina de Salud de las Minorías y Equidad en la Salud (OMHHE, por sus siglas en inglés) de la FDA, incluye representantes de los centros y las oficinas de la FDA y ha ayudado a guiar los esfuerzos de acceso lingüístico de la agencia para establecer comunicación con las diversas audiencias de la FDA, que incluyen los consumidores, los pacientes, los profesionales de la salud, los veterinarios profesionales, la industria y otros.

Este plan marca la dirección para que la FDA continúe fortaleciendo y ampliando sus esfuerzos de acceso lingüístico para avanzar en su misión y el compromiso de la agencia de brindar adaptaciones razonables y acceso significativo a las personas con discapacidades y con LEP.

El Plan de Acceso Lingüístico para 2024 de la FDA seguirá sacando provecho del LASC liderado por la OMHHE para avanzar con los 10 elementos descritos por el HHS en su Plan de Acceso Lingüístico de 2023.

Los elementos, tal como se enumeran en el Plan de Acceso Lingüístico del HHS, son los siguientes:

1. Evaluación de necesidades y capacidad
2. Servicios de asistencia lingüística de interpretación
3. Traducciones escritas
4. Políticas, procedimientos y prácticas
5. Aviso sobre la disponibilidad de asistencia lingüística sin costo
6. Capacitación del personal
7. Evaluación y rendición de cuentas: Acceso, calidad, recursos, informes
8. Consultas con los colaboradores de atención médica y servicios humanos
9. Información digital
10. Garantía y cumplimiento de subsidios por parte de los destinatarios de los fondos del HHS

Elemento 1: Evaluación: Necesidades y capacidad

La FDA tomará medidas de forma rutinaria para evaluar las necesidades de asistencia lingüística de sus pacientes y consumidores (clientes) actuales y potenciales para difundir las políticas, los procesos y los presupuestos necesarios para aumentar la concientización y la implementación de los servicios de asistencia lingüística que aumenten el acceso a los programas, las actividades y los servicios de la FDA para las poblaciones con LEP y las personas con discapacidades.

Esta evaluación puede incluir 1.) la identificación de los idiomas distintos del inglés, que incluyen la lengua de señas estadounidense (ASL, por sus siglas en inglés) u otras lenguas de señas que utilice la población que probablemente acceda a los servicios de la agencia, los necesite y sea elegible a estos, y 2.) las barreras (incluidas las de recursos) que impiden que la agencia brinde una interpretación y una comunicación escrita efectivas a las personas con LEP y con discapacidades.

Pasos de acción

1. La OMHHE de la FDA participará con regularidad en al menos una sesión de escucha que no sea de la FDA, organizada por una agencia en particular o el HHS en su conjunto, u organizará una sesión de escucha específica de la FDA para conocer los desafíos y las oportunidades para mejorar los esfuerzos de acceso lingüístico de la agencia y consultar a los expertos en el tema, con el fin de determinar si el programa actual de acceso lingüístico de la agencia es efectivo y cumple con la sección 1557, así como el presente Plan de Acceso Lingüístico. La agencia también considerará otros métodos para recopilar las opiniones del público, incluidas las encuestas o las auditorías.
2. La OMHHE de la FDA participará con regularidad en al menos un grupo de trabajo de acceso lingüístico interinstitucional o intrainstitucional, como el Comité Directivo de Acceso Lingüístico del HHS, con el fin de identificar los métodos para mejorar la competencia de la agencia en la prestación de servicios de asistencia lingüística, como la contratación de personal bilingüe y multilingüe calificado y su apoyo equitativo, y personal competente en ASL, para brindar una comunicación directa "en el idioma" y también garantizar la disponibilidad y el uso efectivo de los servicios de interpretación y traducción por contrato.
3. De manera continua, la OMHHE de la FDA y el LASC recomendarán políticas o prácticas nuevas o modificadas que garanticen que los servicios de asistencia lingüística de la agencia sean adecuados para satisfacer las necesidades de los clientes y asesorarán a los funcionarios de la agencia sobre la actualización del Plan de Acceso Lingüístico de la FDA según sea necesario.

Elemento 2: Servicios de asistencia lingüística de interpretación

Los servicios de interpretación son esenciales para garantizar un acceso significativo y una igualdad de oportunidades para participar por completo en los servicios, las actividades, los programas u otros beneficios administrados o financiados por la FDA. El personal debe asegurarse de que todos los intérpretes que utilice estén calificados para brindar el servicio y comprendan y apliquen la ética de los intérpretes y las necesidades de confidencialidad del cliente. La FDA tomará medidas para identificar los servicios de asistencia lingüística de interpretación solicitados (p. ej., encuentros presenciales, virtuales [videos/seminarios web] o telefónicos), que aborden las necesidades identificadas en el elemento 1. La definición de intérprete calificado se encuentra en el apéndice A.

La asistencia lingüística se puede brindar a través de una variedad de medios, que incluyen a personal bilingüe y multilingüe e intérpretes calificados que brinden interpretación en persona, por teléfono, remota, por video o cualquier otro tipo de interpretación.

La FDA responderá de manera oportuna y eficaz a las personas con LEP y con discapacidades que se comuniquen en busca de ayuda o información.

Pasos de acción:

1. La Oficina de Asuntos Externos (OEA, por sus siglas en inglés) de la FDA estableció procedimientos en toda la agencia para brindar servicios de interpretación de manera oportuna entre personas con LEP y con discapacidades y la FDA. Los procedimientos deben abordar los diversos métodos para brindar servicios de interpretación efectivos, incluidos los remotos y en video.
2. La FDA identificará los puntos de contacto (POC, por sus siglas en inglés) de la agencia que son responsables de desarrollar y administrar un programa de interpretación remota y en video que garantice que las personas con LEP sepan que la FDA brindará servicios de interpretación sin costo y orientación sobre cómo obtener los servicios de interpretación de la agencia, siempre que estén disponibles. Dichos programas deben tener en cuenta el hecho de que el aumento de los sistemas integrados de indicaciones de voz (IVP, por sus siglas en inglés) hizo que sea más difícil para las personas con LEP atravesar varios "árboles de menús telefónicos" para llegar a un intérprete. Por lo tanto, la FDA debería explorar otras opciones para que los clientes accedan a los servicios lingüísticos de manera más directa.
3. La FDA tomará medidas, con el apoyo del LASC, para desarrollar una estrategia, con el fin de evaluar la disponibilidad de los servicios telefónicos, los programas remotos de interpretación remota y en video para las oficinas públicas, y desarrollar métodos y mecanismos para ayudar a garantizar que las personas con LEP sepan que la FDA brinda servicios de interpretación sin costo y orientación sobre cómo obtener los servicios de interpretación de la agencia, siempre que estén disponibles.
4. La FDA desarrollará métodos para realizar un seguimiento de la cantidad de solicitudes de servicios de interpretación, el tipo de interpretación solicitada, los idiomas pedidos y el tiempo de respuesta en el que se brindó la interpretación, y para informar acerca de estos. La FDA también analizará los datos de las solicitudes en comparación con los del censo de las áreas atendidas.
5. Cada año fiscal, la FDA debe presentar una justificación presupuestaria para la difusión destinada a crear conciencia sobre los servicios de interpretación disponibles.

6. La OMHHE de la FDA, con el apoyo del LASC, mantendrá una lista de los integrantes del personal bilingües, multilingües y de lenguas de señas calificados que puedan brindar servicios de interpretación competentes.
7. La FDA considerará establecer una lista de todos los contactos y otros recursos disponibles para las oficinas y los centros de la agencia que estén calificados para brindar servicios de interpretación en el lugar (OSI, por sus siglas en inglés), interpretación por teléfono (OPI, por sus siglas en inglés) e interpretación remota por video (VRI, por sus siglas en inglés) a personas con LEP y con discapacidades que requieren interpretación en lengua de señas y buscan información o acceso a los programas y las actividades de la agencia.
8. La FDA desarrollará criterios para evaluar al personal bilingüe o al de interpretación de lengua de señas por su capacidad para brindar servicios de interpretación y garantizará que dichos empleados reciban una compensación adecuada si se les llama para brindar servicios de interpretación. La FDA también considerará desarrollar criterios para otorgar puntos en las decisiones de contratación de los candidatos bilingües y multilingües. Se desaconseja recurrir en gran medida a voluntarios del personal en lugar de utilizar intérpretes profesionales.
9. La OEA de la FDA, en colaboración con el LASC, desarrollará un mecanismo para monitorear y evaluar los servicios de interpretación.
10. La FDA establecerá un punto de contacto para las personas con LEP, como una dirección de correo electrónico o un número de teléfono oficiales, para que accedan a este servicio y se garantice que esta información esté disponible para el público.
11. La Oficina de Adaptaciones Razonables de la FDA continuará avanzando en sus esfuerzos para garantizar que los servicios de interpretación sean accesibles para las personas con discapacidades, incluidas aquellas que son sordas o tienen problemas de audición u otras discapacidades relacionadas con la comunicación. Esto puede incluir brindar interpretación en lengua de señas, subtítulos o apoyo adicional para lograr una comunicación accesible. Algunos ejemplos de modos de comunicación visual comunes se encuentran en la siguiente fuente: [*Informe ejecutivo de la ADA: La comunicación con las personas sordas o con problemas de audición en entornos hospitalarios.*](#)
12. Los servicios de interpretación de ASL para personas con discapacidades se pueden solicitar a través de la [Oficina de Adaptaciones Razonables de la FDA](#).

Elemento 3: Traducciones escritas

La FDA trabajará para identificar los documentos vitales, que incluye la información importante para el consumidor/paciente, traducirlos y hacerlos accesibles en varios formatos, incluidos los medios impresos, electrónicos y en línea, (consulte el apéndice A), en un formato accesible, en idiomas distintos del inglés, de conformidad con las evaluaciones de necesidades y capacidad realizadas según el elemento 1.

Para los fines de este Plan de Acceso Lingüístico, como mínimo, se facilitará un aviso de los derechos a la no discriminación y la disponibilidad de lenguaje gratuito y cualquier servicio auxiliar apropiado en los 15 idiomas principales que hablan las personas con LEP.

La FDA dará prioridad a la traducción de los documentos vitales u otra información fundamental de salud pública (en especial, durante las emergencias de salud pública) en función de las evaluaciones de necesidades y capacidad y desarrollará estrategias de traducción adecuadas para el medio de distribución. Los documentos traducidos deben ser fáciles de entender para el público destinatario, se deben brindar de manera oportuna y se debe designar tiempo para la interpretación. Se deben considerar las cuestiones que tienen que ver con el lenguaje sencillo, la comunicación cultural y la alfabetización en salud en todos los documentos, incluso cuando el original del documento esté redactado en inglés.

Para mejorar las comunicaciones culturales y la precisión de las traducciones, la FDA debe utilizar traductores y revisores calificados con las siguientes credenciales:

- Un título o un certificado universitario en Traducción en la combinación de idiomas y la dirección requeridas.
- Una certificación de una asociación o un sindicato de traducción profesional, como la Asociación Norteamericana de Traductores (ATA, por sus siglas en inglés) u otro organismo de certificación de traducción en la combinación de idiomas y la dirección requerida, cuando esté disponible. Cuando la certificación no esté disponible en una combinación de idiomas específica y en la dirección requerida (p. ej., de inglés a una lengua indígena), se pueden utilizar otros requisitos mínimos para evaluar la calificación, que incluyen los años de experiencia, las referencias de las personas que estén calificadas para dar fe de la calidad del trabajo, etc.
- Al menos 3 años de experiencia profesional en un puesto de plantilla o como trabajador autónomo a tiempo completo dedicado a la traducción y a realizar trabajos en la combinación de idiomas y la dirección requeridas.

Además de esta experiencia, el traductor debe tener experiencia profesional en los temas que se traducirán y demostrar una formación académica relevante o una experiencia profesional en dichos temas.

La traducción automática, otras aplicaciones de inteligencia artificial o software diseñado para convertir textos escritos de un idioma a otro no deben utilizarse sin que un traductor humano calificado revise el texto antes de que llegue a la audiencia prevista.

Puede ocurrir que las personas con LEP o que tengan ciertas discapacidades de comunicación que desean acceder a los servicios de la FDA no estén alfabetizadas en el idioma escrito predominante de su país de origen, o sus idiomas pueden no tener una forma escrita. En estos casos, el material traducido puede que no sea una forma efectiva de comunicarse con ellas. Es posible que la FDA considere la traducción a la vista, la interpretación o la comunicación en audio/video; también debe preguntar a las personas cuál es su método preferido para recibir la información que, por lo general, está disponible en forma escrita.

Pasos de acción:

1. La OEA ha desarrollado un programa para las oficinas y los centros, con el fin de garantizar que las personas que participan o intentan participar en los programas y las actividades financiados o administrados por la FDA reciban servicios de asistencia lingüística escrita de acuerdo con las necesidades, la capacidad, la evaluación y este plan de la agencia.
2. La FDA, a través del LASC, identificará los materiales de la FDA más apropiados para traducir y las habilidades de alfabetización de las personas con LEP dentro de ciertas comunidades, sus idiomas preferidos y la frecuencia de su contacto con la agencia de acuerdo con las necesidades, la capacidad, la evaluación y este plan.
3. Cada año fiscal, la OMHHE de la FDA, con el apoyo del LASC, presentará una justificación presupuestaria para producir y distribuir los documentos vitales traducidos y otra información fundamental de salud pública.
4. El LASC debe apoyar los esfuerzos de la OEA para identificar y crear un índice que describa los materiales que ya están disponibles en idiomas distintos del inglés, incluida la lengua de señas estadounidense, y publicar el índice en un sitio web disponible para el público. El LASC apoyará a la OEA en la revisión del índice según sea necesario para garantizar su calidad y el uso de lenguaje sencillo, y actualizará el índice en consecuencia. Cuando sea necesario, la FDA utilizará un tercero calificado para revisar las traducciones y determinar su precisión, legibilidad, usabilidad y capacidad de respuesta cultural.
5. La OEA debe identificar al personal de la agencia que tenga la responsabilidad de gestionar los contratos de traducción e interpretación y compartir su información de contacto con los gerentes y el personal que se comunica con el público.
6. La OMHHE y la OEA de la FDA, con el apoyo del LASC, desarrollarán una estrategia para ofrecer materiales escritos traducidos en otros formatos, como audio, video con subtítulos, video con lengua de señas, infografías, etc., para personas con alfabetización limitada o discapacidades de comunicación, y para aquellos cuyo idioma no tiene forma escrita.
7. Todo el contenido traducido en línea deberá cumplir con la sección 508 de la Ley de Rehabilitación y con los requisitos de la [Ley de Experiencia Digital Integrada del Siglo XXI](#).

Elemento 4: Políticas, procedimientos y prácticas

El LASC de la FDA revisará cada año las políticas, los procedimientos y las prácticas y, según sea necesario, los actualizará y los recomendará, con el fin de garantizar que el personal de la FDA esté tomando medidas razonables para asegurar que las personas con LEP y con discapacidades tengan un acceso significativo a la información de salud vital sobre los productos regulados por la FDA.

La FDA establecerá y mantendrá métodos diseñados para implementar y mejorar los servicios de asistencia lingüística dentro de la agencia. La FDA debe utilizar los resultados de la evaluación del elemento 1 para desarrollar las políticas, los procedimientos y las prácticas que promuevan el acceso lingüístico para las personas con LEP y con discapacidades.

Pasos de acción

1. La OMHHE de la FDA participará en al menos un grupo de trabajo interinstitucional o intrainstitucional que se centre, al menos en parte, en identificar e implementar prácticas efectivas para mejorar el acceso lingüístico para las personas con LEP.
2. La OMHHE de la FDA, en coordinación con el LASC, desarrollará las políticas, los procedimientos y las prácticas de implementación, los revisará y, según sea necesario, hará recomendaciones para actualizarlos, con el fin de garantizar que la agencia tome medidas razonables para brindar un acceso significativo a la información de salud vital sobre los productos regulados por la FDA para las personas con LEP y los clientes con discapacidades que requieren ayudas o servicios auxiliares para que se les comunique de manera efectiva acerca de los programas y las actividades financiados o administrados por la FDA.
3. El LASC apoyará la revisión de los documentos para garantizar que se alineen con los [Estándares Nacionales de Servicios Cultural y Lingüísticamente apropiados \(CLAS, por sus siglas en inglés\) en Salud y Atención Médica](#).
4. La OMHHE, con el apoyo del LASC, recomendará al Comité Directivo de Acceso Lingüístico del HHS políticas y procedimientos y destacará aquellos que podrían ser más efectivos o eficientes si se adoptan a nivel departamental o gubernamental. El Comité Directivo de Acceso Lingüístico incluirá esta información en el informe de progreso anual.
5. La OMHHE y el LASC recopilarán las métricas y las compartirán de forma habitual para monitorear la implementación y la eficacia del Plan de Acceso Lingüístico de la FDA. Esto puede incluir, entre otros: identificar los idiomas que utiliza con más frecuencia el personal de la FDA que trabaja con el público; determinar la forma en que las personas con LEP prefieren comunicarse con la FDA (ya sea por teléfono, en persona, por correspondencia, por Internet, etc.); revisar las actividades de las oficinas relacionadas con el acceso lingüístico, y mantener un inventario del personal que asistió a la capacitación sobre acceso lingüístico.

Elemento 5: Aviso sobre la disponibilidad de los servicios de asistencia lingüística sin costo

La FDA tomará medidas razonables para garantizar un acceso significativo a sus programas y actividades, que incluye informar de manera proactiva a las personas con LEP y con discapacidades, que son clientes actuales o potenciales (pacientes y consumidores), que la asistencia lingüística está disponible sin costo alguno. Como mínimo, la FDA debe brindar información sobre los derechos a la no discriminación y la disponibilidad de asistencia lingüística y ayudas auxiliares en los 15 idiomas más hablados a nivel estatal, según los datos relevantes más recientes de la Oficina del Censo de los Estados Unidos.

Pasos de acción

1. La OMHHE de la FDA, con el apoyo del LASC, desarrollará una estrategia para notificar a las personas con LEP y con discapacidades que se contactan con la agencia, o que la agencia contacta, para que sepan que hay asistencia lingüística disponible para ellas sin costo alguno. Esto incluye, entre otros, brindar información sobre la disponibilidad de los servicios lingüísticos como parte de las opciones iniciales registradas en la línea telefónica de la FDA (1-888-463-6332).
2. La OMHHE de la FDA, con el apoyo del LASC, desarrollará una estrategia para distribuir y poner a disposición ciertos recursos, como la *Orientación para los destinatarios de asistencia financiera federal sobre la prohibición del título VI contra la discriminación por nacionalidad que afecta a las personas con dominio limitado del inglés* del Departamento (Orientación de LEP del HHS) y el Conjunto de directrices de lenguaje sencillo federales, de manera directa y por Internet a todos los destinatarios, los proveedores, los contratistas y los vendedores actuales.
3. La FDA desarrollará y exhibirá de manera destacada un lenguaje que notifique a las audiencias previstas que la asistencia lingüística está disponible sin costo y cómo se puede obtener en los documentos vitales; las páginas web actualmente disponibles solo en inglés, o solo en un número limitado de idiomas distintos del inglés; la asistencia técnica, y los materiales de difusión, así como otros documentos.
4. La OMHHE de la FDA, con el apoyo del LASC, desarrollará una estrategia continua para brindar información y asistencia técnica a las entidades financiadas por la FDA, para que tomen conciencia de que los servicios de asistencia lingüística deben brindarse sin costo a quienes los necesitan, de conformidad con el título VI y la sección 1557.
5. La OMHHE de la FDA, con el apoyo del LASC, presentará una justificación presupuestaria para la difusión con el fin de crear conciencia sobre los servicios de asistencia lingüística disponibles.
6. La FDA resaltará la disponibilidad de los materiales orientados al consumidor en lenguaje sencillo y en idiomas distintos del inglés en los sitios web del Departamento y garantizará que dichos materiales informen a las personas con LEP sobre los servicios de asistencia lingüística disponibles.

Elemento 6: Capacitación del personal

La FDA ofrecerá capacitación a los empleados según sea necesario para aumentar la conciencia sobre los esfuerzos de la Agencia para apoyar el acceso lingüístico. La capacitación ofrecida apoyará las capacidades y las competencias de los empleados de la FDA para que se comuniquen con eficacia con las personas con LEP y con discapacidades y aumentará la conciencia sobre la importancia de comunicarse con eficacia con dichas personas en los programas y las actividades de difusión de la FDA.

La capacitación del personal puede incluir los siguientes componentes:

- a. Las obligaciones legales del Departamento y la agencia de brindar servicios de asistencia lingüística.
- b. Los recursos de acceso lingüístico del Departamento y la agencia y los puntos de contacto designados.
- c. La identificación de las necesidades lingüísticas de las personas con LEP y con discapacidades.
- d. El trabajo con un intérprete en persona o por teléfono.
- e. La solicitud de documentos para traducir.
- f. El acceso y la facilitación de los servicios de asistencia lingüística a través de empleados multilingües, intérpretes y traductores internos o personal contratado.
- g. Las obligaciones de responsabilidad profesional respecto a las personas con LEP.
- h. La ética del intérprete.
- i. La realización de un seguimiento del uso de los servicios de asistencia lingüística.
- j. Algunos consejos para brindar servicios de asistencia lingüística significativos a las personas con LEP.
- k. Cómo solicitar servicios de traducción e interpretación.
- l. Cómo el público puede solicitar servicios de asistencia lingüística o presentar una queja.

La capacitación en línea estará disponible para todos los empleados de forma regular.

Pasos de acción

1. La OMHHE de la FDA, con el apoyo del LASC, trabajará con las oficinas administrativas y de comunicaciones de la agencia para notificar a los empleados que la FDA brinda servicios de asistencia lingüística y para explicar cómo los empleados pueden brindar dicha asistencia, que incluye cómo comunicarse con la oficina o el funcionario responsable de garantizar la disponibilidad de los servicios de asistencia lingüística. La OMHHE de la FDA también informará a los empleados sobre su Plan de Acceso Lingüístico.
2. La OMHHE de la FDA, con el apoyo del LASC, desarrollará una estrategia para difundir los materiales de capacitación, ya sean los desarrollados hace poco o los ya existentes, que ayuden a la gerencia y al personal a obtener y brindar una comunicación significativa para las personas con LEP.
3. La OMHHE de la FDA, con el apoyo del LASC, desarrollará una página web interna específica que servirá como un repositorio de recursos y oportunidades de capacitación relacionados con los servicios de asistencia lingüística.
4. La OMHHE de la FDA, con el apoyo del LASC, monitoreará con periodicidad la efectividad de las capacitaciones de asistencia lingüística y consultará con los expertos en el tema para realizar recomendaciones sobre qué capacitaciones de la FDA deben estar disponibles para el personal.

Elemento 7: Evaluación y rendición de cuentas: Acceso, calidad, recursos, informes

La OMHHE de la FDA, con el apoyo del LASC, monitoreará con periodicidad y evaluará cada año los servicios de asistencia lingüística disponibles para las personas con LEP y con discapacidades; mantendrá un registro preciso de los servicios de asistencia lingüística que la agencia brinda; documentará los recursos financieros y relacionados con el personal dedicados a brindar asistencia lingüística, e informará cada año el progreso realizado para implementar por completo el Plan de Acceso Lingüístico de 2023 del HHS.

La evaluación puede incluir la eficacia, la calidad y la disponibilidad de los servicios de acceso lingüístico de la FDA, que incluyen el tiempo de espera de los clientes; la calidad de las traducciones escritas y la interpretación; la utilización de canales de comunicación adecuados; las barreras para la prestación de servicios, y la satisfacción general del cliente.

Pasos de acción:

1. La OMHHE y la OEA de la FDA, en coordinación con el LASC, monitorearán con periodicidad y evaluarán cada año las prácticas y los procedimientos relevantes; se enfocarán en el progreso realizado por la FDA para mejorar y garantizar la calidad y la precisión de los servicios de asistencia lingüística brindados a las personas con LEP y con discapacidades y, al mismo tiempo, abordarán los desafíos.
2. La OMHHE de la FDA, en coordinación con el LASC, trabajará para implementar métodos para medir las mejoras en el acceso lingüístico en los programas y las actividades individuales y tomará medidas para garantizar que dicha información se recopile de una manera que aumente la comparabilidad, la precisión y la coherencia entre los programas y las actividades, y que se tome en consideración la orientación que brinda el Comité Directivo de Acceso Lingüístico del HHS.
3. La OMHHE de la FDA, en coordinación con el LASC, informará cada año al Comité Directivo de Acceso Lingüístico del HHS sobre el progreso de la agencia en la implementación de cada elemento de este plan, las prácticas efectivas y las barreras para mejorar los servicios de acceso lingüístico, de acuerdo con el cronograma de informes del Comité Directivo de Acceso Lingüístico del HHS.
4. La OMHHE de la FDA, con el apoyo del LASC, abordará las quejas recibidas sobre los servicios de asistencia lingüística de manera oportuna y conservará un registro de la resolución de dichas quejas.

Elemento 8: Consultas con los colaboradores de atención médica y servicios humanos

El personal a cargo de la participación de los pacientes y las partes interesadas de la OEA de la FDA, con el apoyo de la OMHHE, participará en un diálogo sólido con los colaboradores de atención médica y servicios humanos, los consumidores y los pacientes de acuerdo con esta y otras políticas federales, con el fin de identificar las necesidades de acceso lingüístico de las personas con LEP y con discapacidades; implementar estrategias de acceso lingüístico adecuadas para garantizar que las personas con LEP y con discapacidades tengan un acceso significativo de acuerdo con las evaluaciones de las necesidades del cliente y la capacidad de la agencia, y evaluar el progreso de forma continua. La información obtenida de los colaboradores de atención médica y servicios humanos, que incluye a los consumidores y los pacientes, puede ser fundamental para que la FDA evalúe de forma adecuada las necesidades, la capacidad y la accesibilidad según los elementos 1 y 7 de este plan. Los colaboradores de atención médica y servicios humanos, los consumidores y los pacientes pueden brindar a la FDA datos cualitativos y de primera mano sobre la necesidad de servicios de acceso lingüístico.

Pasos de acción

1. La Oficina de Asuntos Externos de la FDA, con el apoyo de la OMHHE, se responsabilizará por identificar y desarrollar oportunidades para incluir a los colaboradores de atención médica y servicios humanos (así como a los consumidores y los pacientes) en el desarrollo de políticas y prácticas que mejoren el acceso a los programas y las actividades de la agencia para las personas con LEP y con discapacidades.
2. La OMHHE de la FDA planificará y coordinará charlas con los colaboradores de atención médica y servicios humanos (incluidos los consumidores y los pacientes) para evaluar la suficiencia, la accesibilidad, la precisión, la pertinencia cultural y la calidad general de los servicios de acceso lingüístico de la FDA.
3. La OMHHE de la FDA compartirá los Planes de Acceso Lingüístico y los recursos del HHS y la FDA con los colaboradores de atención médica y servicios humanos, los consumidores y los pacientes de una manera accesible, y solicitará sus comentarios. También se incorporarán los aportes de las partes interesadas de la atención médica en el Plan de Acceso Lingüístico de la FDA, según corresponda y de conformidad con este plan.
4. La OMHHE de la FDA participará cada año en al menos una sesión de escucha, ya sea organizada por una agencia en particular o por el HHS en su conjunto, para conocer formas de mejorar el programa de acceso lingüístico de la agencia. Estas sesiones de escucha pueden dar lugar a medidas concretas que deberá adoptar la FDA.
5. La OMHHE de la FDA publicará el Plan de Acceso Lingüístico de la FDA y los recursos en el sitio web de la FDA en formatos accesibles y en varios idiomas, así como la información de contacto para recibir preguntas y comentarios. Cuando sea posible, la FDA debe compartir datos e información relevantes relacionados con el acceso lingüístico con los colaboradores de atención médica y servicios humanos.

Elemento 9: Información digital

El Consejo Web de la OEA, con el apoyo del LASC de la FDA, desarrollará e implementará políticas escritas específicas y procedimientos estratégicos para garantizar que, de acuerdo con las evaluaciones de las necesidades de la población con LEP y de las personas con discapacidades y la capacidad de la agencia, la información digital sea apropiada y de fácil acceso, y esté disponible para las personas con LEP que necesitan servicios de asistencia lingüística en idiomas distintos del inglés.

Descripción:

Para ayudar a garantizar que las personas con LEP tengan acceso digital/en línea a la información y los servicios del programa en el idioma, y para que conozcan y puedan obtener la asistencia lingüística necesaria para acceder a la información y los servicios importantes del programa, la OEA de la FDA, con el apoyo del Consejo Web de la FDA y el LASC se responsabilizarán por establecer y mantener una infraestructura que se alinee con la Ley de Experiencia Digital Integrada del Siglo XXI (IDEA, por sus siglas en inglés) para distribuir de manera efectiva la información en el idioma en línea de una manera que promueva un acceso significativo para las personas con LEP. Además, la OEA de la FDA, con el apoyo del LASC, monitoreará con periodicidad la eficacia, la calidad, la legibilidad y la accesibilidad de los materiales traducidos en el sitio web de la FDA.

Se alienta a los administradores web de los centros de la FDA a trabajar con su personal interno a cargo del contenido web y los representantes del LASC para evaluar y monitorear con periodicidad el contenido digital traducido para mejorar el acceso significativo para las personas con LEP. La FDA mantendrá un inventario actualizado de las páginas web, los archivos PDF y los recursos multimedia traducidos (gráficos, videos, imágenes, etc.).

La FDA seguirá cumpliendo con la sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (sección 508), que exige que las agencias federales garanticen que su tecnología de la información y las comunicaciones, incluidos los sitios web, los documentos electrónicos y las aplicaciones de software, sean accesibles para las personas con discapacidades. Los integrantes trabajarán con los administradores del programa de la sección 508 o el equipo/los administradores web de la FDA para garantizar que el contenido digital traducido cumpla con los requisitos de la sección 508.

Además de los requisitos de la sección 508, la sección 504 exige que el HHS de la FDA tome medidas para garantizar que haya una comunicación efectiva con las personas con discapacidades, incluidas las personas con LEP, como brindar ayudas auxiliares adecuadas, aplicar los principios de lenguaje sencillo y ofrecer ciertos servicios, como intérpretes de lengua de señas. Por ejemplo, en las reuniones virtuales, es posible que se requiera que la FDA facilite un intérprete de lengua de señas o subtítulos en vivo. Además, se debe poder adaptar la plataforma de la reunión virtual para colocar una pantalla para un intérprete de lengua de señas que las personas con discapacidades auditivas puedan ver. También se alienta al personal de la FDA a brindar información oportuna, como las fechas límite o los cambios importantes de las políticas, a través de videos en lengua de señas o subtítulos.

Pasos de acción:

1. El Consejo Web de la FDA es responsable y es capaz de establecer y mantener una infraestructura que se alinee con la Ley de Experiencia Digital Integrada del Siglo XXI, con el fin de distribuir con efectividad la información en un cierto idioma en línea de una manera que promueva un acceso significativo para las personas con LEP, y de supervisar con periodicidad la eficacia, la calidad, la legibilidad y la accesibilidad de los materiales traducidos.
2. El sitio web de la FDA debe mostrar de manera destacada, en la esquina superior derecha de su sitio web en inglés, los enlaces o los símbolos que indiquen los idiomas en los que la página o el documento en particular también está disponible además del inglés, incluida la ASL.
3. El sitio web de la FDA debe mostrar de manera destacada los enlaces en su página de inicio en inglés que guíen con efectividad a los visitantes hacia los servicios de interpretación telefónica en el idioma de estos.
4. La FDA debe informar a los visitantes con LEP acerca de las páginas web de la Agencia en donde la asistencia lingüística esté disponible sin costo alguno, de acuerdo con los pasos de acción descritos en el elemento 5, incluido el soporte técnico multilingüe y las alternativas para las personas que no pueden navegar por los espacios digitales.
5. La OEA de la FDA y otros funcionarios designados deben formar parte de al menos un grupo de trabajo interinstitucional o intrainstitucional que se centre en parte en hacer que las personas con LEP y con discapacidades tengan una mayor accesibilidad a los sitios web gubernamentales en varios idiomas a través de diversos formatos multimedia.
6. La FDA debe utilizar y promover los recursos disponibles en www.lep.gov/SPA al facilitar enlaces al sitio web LEP.gov/SPA en las páginas web de las agencias y los programas.
7. La OEA de la FDA, en colaboración con el Consejo Web de la FDA, debe desarrollar unos procedimientos para crear, publicar y actualizar el contenido web, los materiales digitales y las publicaciones multilingües en las redes sociales para que sean accesibles para todas las audiencias.
8. La FDA debe aprovechar las redes sociales, la difusión por correo electrónico o los servicios de mensajes de texto para que las personas con LEP y con discapacidades conozcan y utilicen más los programas, las actividades, los servicios de asistencia lingüística y los productos de la agencia que se encuentran disponibles en idiomas distintos del inglés.
9. La FDA debe aprovechar las políticas digitales del HHS y de los Estándares de Diseño Web de los Estados Unidos para obtener orientaciones sobre las opciones y las directrices de visualización multilingüe: <https://designsystem.digital.gov/components/language-selector/>.
10. La FDA debe realizar una prueba de usabilidad con los visitantes con LEP cada dos (2) años para recopilar datos (incluidos los datos demográficos interseccionales y los desglosados) e identificar las características y los componentes que podrían necesitar abordarse para mejorar el acceso y la navegación de las páginas web, los productos o los servicios en línea. Debe tener en cuenta las expectativas de los visitantes al considerar también las prácticas recomendadas para las URL y la funcionalidad general del sitio. Si se muestran o exhiben unos formularios, se debe considerar cuál es la experiencia del usuario que pulsa los botones de llamada a la acción y su recorrido a través del ecosistema digital. Se debe asegurar que los campos creados acepten varios apellidos, nombres cortos o signos diacríticos. El Consejo Web y la OEA de la FDA monitorearán con periodicidad la eficacia, la calidad, la legibilidad y la accesibilidad de los materiales traducidos que se faciliten en línea para promover la facilidad de uso y acceso. Se considerará y evaluará con frecuencia los avances tecnológicos, como la inteligencia artificial, incluido el aprendizaje automático, para acelerar la traducción y, al mismo tiempo, comprometer a traductores y editores humanos calificados.

11. La FDA, con la asistencia de su Consejo Web, debe tomar medidas para desarrollar esfuerzos de referencia y evaluar con regularidad, a través de los datos (incluidos los datos interseccionales y los desglosados), el análisis, los comentarios de los usuarios y los mecanismos de recolección de comentarios de los clientes, como las encuestas de satisfacción del cliente (en cada idioma), la utilidad de la información, con el fin de identificar las brechas y centrar los recursos en la información y los servicios fundamentales en línea.
12. La FDA debe trabajar para desarrollar y mantener una lista de contenido en el idioma facilitado en las páginas web de la agencia o en los sitios web separados.
13. Para las reuniones virtuales, la FDA debe tomar medidas para garantizar que se facilite la función de subtítulos ocultos en la plataforma utilizada y que el anfitrión pueda habilitar la función. Como práctica recomendada, la FDA debe considerar el uso de servicios de traducción en tiempo real, como la Traducción en Tiempo Real para el Acceso a la Comunicación (CART), con el fin de garantizar una mayor precisión de los subtítulos.
14. Para las reuniones virtuales, la FDA debe tomar medidas para asegurar que los participantes puedan resaltar la pantalla de otro participante y mantener la atención en esa pantalla para que los usuarios de lengua de señas puedan concentrarse en un intérprete de lengua de señas, incluso si el intérprete no está hablando.
15. Como práctica recomendada para las reuniones virtuales, la FDA debe brindar a los asistentes la opción de solicitar ayudas y servicios auxiliares o modificaciones razonables en la invitación a la reunión para que las personas con discapacidades puedan participar. En la práctica, esto, por lo general, implicará que se soliciten subtítulos ocultos o intérpretes de ASL. La invitación puede requerir que cualquier solicitud de ayudas y servicios auxiliares o modificaciones razonables se realice antes de una fecha determinada previa a la reunión para brindar al organizador de la reunión tiempo suficiente para cumplir con la solicitud.

Elemento 10: Garantía y cumplimiento de subsidios por parte de los destinatarios de los fondos del HHS

Los destinatarios de los fondos federales deben cumplir con las leyes federales de derechos civiles y todas las regulaciones relacionadas con los servicios de acceso lingüístico, en especial, el título VI y la sección 1557. La Oficina de Servicios de Adquisiciones y Subvenciones (OAGS, por sus siglas en inglés) de la FDA y el LASC trabajarán juntos para garantizar que se incluya lenguaje de cumplimiento en los anuncios de los subsidios y que los destinatarios actuales y potenciales de los fondos de la agencia estén conscientes de sus obligaciones legales.

Pasos de acción:

1. La FDA designará una oficina o un funcionario como responsable de trabajar con la Subsecretaría de Recursos Financieros (ASFR, por sus siglas en inglés) o la oficina de presupuesto del HHS correspondiente para 1.) desarrollar un mecanismo para financiar los servicios de asistencia lingüística facilitados por los destinatarios de los fondos de la agencia, y 2.) establecer un cronograma razonable para proporcionar dichos fondos dependiendo de la magnitud de la entidad del destinatario, la población a la que se brinda servicios y la capacidad para cubrir los costos de los servicios de asistencia lingüística a través de recursos no financiados por el Gobierno federal.
2. La OAGS, con el apoyo de la OMHHE, desarrollará una estrategia para crear conciencia en las entidades financiadas por la FDA sobre los requisitos del título VI y la sección 1557.
3. La OAGS, con el apoyo de la OMHHE, desarrollará una estrategia para concientizar al personal de la agencia que se comunica con las entidades financiadas por la FDA sobre los requisitos del título VI y la sección 1557. La OAGS también ofrecerá recursos de capacitación al personal de la agencia para promover la concientización de la Orientación de LEP de la FDA.
4. La OAGS, con el apoyo de la OMHHE, desarrollará una estrategia para facilitar y promover los enlaces a los recursos y los documentos de asistencia técnica en los sitios web del programa de la agencia que otorgan los subsidios.

APÉNDICE A: Definiciones

Nota: Cualquier definición relacionada que pueda emitirse conforme con la sección 1557 complementará o reemplazará las definiciones de trabajo más amplias que se establecen a continuación.

Términos del documento	Definiciones de los términos
Solicitante	Cualquier persona que realice una consulta o presente una solicitud de beneficios de asistencia pública bajo cualquier programa o servicio.
Ayudas y servicios auxiliares	Las herramientas y la asistencia brindadas para comunicarse con las personas que tienen discapacidades de comunicación.
Beneficiario	Cualquier persona que haya presentado una solicitud para Medicare, Medicaid u otro beneficio de salud y los esté recibiendo.
Personal bilingüe/multilingüe	Un integrante del personal que tenga una competencia avanzada (por ejemplo, una competencia en el nivel 3 de la Mesa redonda federal interinstitucional sobre idiomas, o por encima de este, [https://www.govtilr.org] en comprensión auditiva, lectura y expresión oral, o por encima del nivel "superior" en comprensión auditiva, lectura y expresión oral del Consejo Estadounidense de Enseñanza de Lenguas Extranjeras) en inglés y al menos otro idioma, y que tenga conocimiento y experiencia con la terminología especializada necesaria para entablar una comunicación significativa. Un integrante del personal que solo tenga un conocimiento rudimentario de un idioma que no sea el inglés no se considerará personal bilingüe/multilingüe. El personal bilingüe/multilingüe no debe interpretar ni traducir a menos que haya cumplido por separado con los requisitos de ser intérprete o traductor calificado. Al personal bilingüe/multilingüe se le darán funciones y expectativas claras con respecto a si estarán desempeñando sus tareas laborales en el idioma o prestando servicios como intérpretes o traductores calificados. Se debe hacer una distinción entre el personal bilingüe/multilingüe que brinda servicios de forma directa en un idioma distinto del inglés (p. ej., el personal del centro de llamadas) y aquellos que interpretan, ya que la evaluación y las habilidades requeridas para cada uno difieren.
Certificado	Un reconocimiento académico que demuestra la finalización exitosa de un programa de estudio que, por lo general, se basa en un cierto periodo de enseñanza y una calificación mínima.
Certificación	Un reconocimiento institucional que demuestra que se ha aprobado de forma exitosa un examen que evalúa conocimientos, habilidades y capacidades relacionadas con una ocupación.
Contratista	Cualquier entidad que realice trabajos o brinde servicios en nombre de una agencia o una división según un acuerdo contractual con reembolso.
Cliente	Las personas, las empresas y las organizaciones que interactúan con una agencia o un programa del HHS. El término cliente incluye a los beneficiarios y los colaboradores de atención médica y servicios humanos.
Información digital	Según se define en la circular A-130 de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés), se trata de aquella información que el Gobierno produce y facilita de forma digital para ayudar a las personas a acceder a los programas y las actividades realizados por el HHS para los cuales cada una es elegible para participar. La circular A-130 de la OMB define a la información digital como cualquier comunicación o representación de conocimiento, como hechos, datos u opiniones, en cualquier medio o formato, incluidos los formatos textuales, numéricos, gráficos, cartográficos, narrativos o audiovisuales.

Términos del documento	Definiciones de los términos
Comunicación directa "en el idioma"	Aquellas comunicaciones monolingües en un idioma distinto del inglés entre un integrante multilingüe del personal y una persona con LEP (por ejemplo, de coreano a coreano).
Datos desglosados	Aquellos datos que separan subgrupos para proporcionar la información de la forma más descriptiva y detallada posible; por ejemplo, en lugar de utilizar ciertos datos sobre los "idiomas asiáticos" o los "idiomas nativoamericanos", los datos desglosados indicarían qué idiomas específicos habla una persona o se hablan a nivel comunitario. Entre los datos desglosados también se puede incluir la información sobre diversos dialectos, así como información más específica sobre las nacionalidades.
Comunicación efectiva	Con respecto a las discapacidades de comunicación, el término se refiere a las ayudas y los servicios para garantizar que la comunicación con personas con discapacidades, como las personas sordas o con problemas de audición, sea tan eficaz como la que se entabla con las personas sin discapacidades. Se brindarán ayudas y servicios auxiliares cuando sea necesario para lograr una comunicación efectiva.
Colaboradores de atención médica y servicios humanos	Aquellos beneficiarios, incluidos los destinatarios de la asistencia financiera federal, los contratistas, los proveedores, los grupos de defensa, las instituciones religiosas, las organizaciones no gubernamentales, los administradores de hospitales, las aseguradoras de salud, los traductores, los intérpretes, las clínicas de salud comunitarias y los representantes de una amplia muestra representativa de la comunidad de acceso lingüístico y las personas con discapacidad, entre otros.
Interpretación	El acto de escuchar, comprender, analizar y procesar una comunicación hablada en un idioma (idioma de origen) y luego traducirla de manera oral y fiel al otro idioma hablado (idioma de destino) conservando el mismo significado. En el caso de las personas con ciertas discapacidades que afectan la comunicación, el término puede incluir comprender, analizar y procesar una comunicación hablada o por señas en el idioma de origen y transmitir de forma fiel esa información a un idioma de destino hablado o una lengua de señas manteniendo el mismo significado.
Datos interseccionales	Aquellos datos que combinan o incluyen información sobre más de una característica demográfica u otra característica; por ejemplo, los datos interseccionales incluirían aquellos datos sobre la nacionalidad y el estado LEP, o los datos sobre las mujeres nativoamericanas (de este modo, se analizan así los datos sobre la intersección de razas y géneros). También pueden incluir aquellos datos sobre las tasas de alfabetización, las tasas de pobreza, la situación familiar u otras características relevantes para los determinantes sociales de la salud.
Acceso lingüístico	La capacidad de las personas con LEP para comunicarse con los empleados y los contratistas del HHS y aprender de manera significativa sobre los programas, las actividades y los servicios del HHS, solicitarlos o participar en ellos.
Servicios de asistencia lingüística	Todos los servicios de lenguaje oral, escrito y de lengua de señas necesarios para ayudar a las personas con LEP y con discapacidades a comunicarse de manera efectiva con el personal y los contratistas del HHS, y para obtener un acceso significativo y una igualdad de oportunidades para participar en los servicios, las actividades, los programas u otros beneficios administrados por el HHS.

Términos del documento	Definiciones de los términos
Dominio limitado del inglés (LEP)	Una persona con LEP no habla inglés como su idioma preferido y tiene una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o comprender el inglés de una manera que le permita comunicarse con efectividad con el HHS, tener un acceso significativo y participar en los servicios, las actividades, los programas u otros beneficios administrados por el HHS. Las personas con LEP pueden ser competentes en inglés para ciertos tipos de comunicación (p. ej., hablar o comprender), pero pueden tener un dominio limitado del inglés en otras áreas (p. ej., la lectura o la escritura). Las designaciones LEP también son específicas del contexto; una persona puede tener suficientes habilidades en el idioma inglés para desenvolverse en un entorno (p. ej., conversar en inglés con los compañeros de trabajo), pero estas habilidades pueden ser insuficientes en otros entornos (p. ej., para abordar procedimientos judiciales). Una persona sorda o con problemas de audición también puede tener un dominio limitado del inglés hablado o escrito.
Traducción automática	La traducción automática se basa en un texto y proporciona traducciones instantáneas entre varios idiomas, a veces con una opción para la entrada o la salida de audio.
Acceso significativo	Aquella asistencia lingüística que produce una comunicación precisa, oportuna y efectiva sin costo para la persona con LEP que necesita ayuda. El término acceso significativo denota un acceso que no está restringido ni retrasado de manera significativa ni es muy inferior en comparación con los programas o las actividades brindados a las personas con dominio del inglés.
Participante	Cualquier persona que haya solicitado beneficios o servicios de asistencia pública y los esté recibiendo bajo cualquier programa o servicio del HHS.
Lenguaje sencillo	El lenguaje sencillo, tal como se define en la Ley de Escritura Sencilla de 2010, es una escritura "clara, concisa y bien organizada".
Idioma preferido/principal	El idioma que las personas con LEP identifican como su preferido y que utilizan para comunicarse de manera efectiva. El idioma que las personas con LEP identifican como su preferido y que utilizan para comunicarse de manera efectiva.
Intérprete o traductor calificado	Una persona bilingüe/multilingüe que tiene la capacitación y la experiencia adecuadas o la capacidad demostrada para comprender, analizar y procesar por completo un mensaje hablado, escrito o por señas en un idioma y luego transmitir con fidelidad dicho mensaje a un segundo idioma, y que cumple con un código de prácticas y ética profesionales. En el contexto de las discapacidades, un intérprete calificado es aquel que es capaz de interpretar de manera efectiva, precisa e imparcial, tanto de forma receptiva como expresiva, al utilizar cualquier vocabulario especializado necesario. No se considerará a un menor como un traductor o un intérprete calificado, ni tampoco a un integrante de la familia o un empleado, que no cumpla con las calificaciones mínimas especificadas anteriormente.
Traducción a la vista	La traducción oral o por señas de un texto escrito al idioma hablado o lengua de señas realizada por un intérprete sin cambiar el significado y al basarse en una revisión visual del texto o el documento original.

Términos del documento	Definiciones de los términos
Lenguas de señas	Aquellas lenguas que utilizan las personas sordas o con problemas de audición en las que los movimientos de las manos, los gestos y las expresiones faciales transmiten estructuras gramaticales y significados. No existe una lengua de señas universal. Se utilizan diferentes lenguas de señas en distintos países o regiones. Por ejemplo, la lengua de señas británica (BSL, por sus siglas en inglés) es un idioma diferente de la lengua de señas estadounidense (ASL, por sus siglas en inglés), por lo que es posible que los estadounidenses que conocen la ASL no entiendan la BSL.
Subdestinatario	Una entidad que, en nombre de un destinatario de asistencia financiera federal y de la misma manera que dicho destinatario lo hace, brinda servicios y tiene contacto con los solicitantes y los participantes en un programa administrado por un destinatario de asistencia financiera federal, pero no incluye a un solicitante individual o un participante que sea beneficiario del programa.
Leyenda	Un mensaje breve que puede incluirse en un documento o adjuntarse a este. Las leyendas se utilizan para los idiomas distintos del inglés en los documentos (incluidos los sitios web) escritos en inglés que describen cómo las personas con LEP pueden obtener la traducción del documento o un intérprete para leer o explicar el documento. La sección 1557 y el título VI prescriben los idiomas que se incluyen en dichas leyendas, pero las entidades cubiertas también pueden agregar más idiomas.
Traducción	El proceso de convertir un texto escrito de un idioma de origen en un texto escrito equivalente en un idioma de destino de la manera más completa y precisa posible; se debe mantener el estilo, el tono y la intención del texto, y considerar las diferencias de cultura y dialecto.
Documentos vitales	Los materiales escritos electrónicos o en papel que contienen información que es fundamental para acceder a los programas o las actividades de un componente, o que son requeridos por la ley. Entre los documentos vitales, se incluyen, entre otros, los siguientes: los registros y los avisos fundamentales que forman parte de la preparación para las emergencias y las comunicaciones de riesgos; las solicitudes en línea y en papel; los formularios de consentimiento; los formularios de queja; las cartas o los avisos relacionados con la elegibilidad para recibir beneficios; las cartas o los avisos relacionados con la reducción, la denegación o la cancelación de ciertos servicios o beneficios que requieren una respuesta de una persona con LEP; las pruebas escritas que evalúan la competencia para una licencia, un trabajo o una habilidad en particular para los cuales no se requiere saber inglés; los documentos que se otorgarán por ley, y los avisos sobre la disponibilidad de los servicios de asistencia lingüística para las personas con LEP que no tienen costo.

APÉNDICE B: Recursos relacionados con el acceso lingüístico

- **Asociación Norteamericana de Traductores:** <https://www.atanet.org/>
- **Comisión de Certificación de Intérpretes de Salud:** <https://cchicertification.org/>
- **Oficina de Servicios Lingüísticos del Departamento de Estado:** <https://www.state.gov/frequently-asked-questions-office-of-language-services/>
- **Grupo de trabajo interinstitucional federal sobre el dominio limitado del inglés (LEP):** www.lep.gov/SPA
- **Conjunto de directrices de lenguaje sencillo federales:** <https://www.plainlanguage.gov/guidelines/>
- **Acceso lingüístico de la FDA:** <https://www.fda.gov/consumers/minority-health-and-health-equity/language-access>
- **Alfabetización en salud en línea: Una guía para escribir y diseñar sitios web de salud fáciles de usar:** https://health.gov/healthliteracyonline/2010/Web_Guide_Health_Lit_Online.pdf
- **Dominio limitado del inglés (LEP) del HHS:** <https://www.hhs.gov/civil-rights/for-individuals/special-topics/limited-english-proficiency/index.html>
- **Mesa redonda interinstitucional sobre idiomas:** www.govtilr.org/
- **Organización Internacional de Normalización:** Traducción, interpretación y tecnologías relacionadas (ISO/TC 37/SC 5) <https://www.iso.org/committee/654486.html>
- **Plan de Acción Nacional para Mejorar la Alfabetización en Salud:** <https://health.gov/our-work/national-health-initiatives/health-literacy/national-action-plan-improve-health-literacy>
- **Junta Nacional de Certificación de Intérpretes Médicos:** <https://www.certifiedmedicalinterpreters.org/>
- **Consejo Nacional de Interpretación en Atención Médica:** <https://ncihc.memberclicks.net/>
- **Oficina de Derechos Civiles:** Recursos de acceso lingüístico: www.hhs.gov/lep
- **Oficina de Salud de las Minorías:** Estándares Nacionales de CLAS <https://thinkculturalhealth.hhs.gov/clas>